

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Asunto:

FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Expediente:

81-001-33-31-001-2016-00106-00

Demandante:

LUIS RAMÓN PEREZ JULIO

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante audiencia inicial celebrada el trece (13) de febrero de 20181, se profirió fallo de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Los apoderados de la parte demandante² y demandada CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL³ interpusieron dentro del término, recurso de apelación contra la anotada providencia.

En aplicación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011 que dispone: "(...) Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso. (...)"

En vista de que en el presente caso hubo fallo condenatorio, y se interpusieron en su oportunidad apelación contra esa decisión, se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia de conciliación.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación de que trata la citada norma el día diez (10) de agosto de 2018, a las 9:30 a.m. En la Sala de Audiencias de éste despacho.

SEGUNDO: Por Secretaría notifíquese a las partes y al Ministerio Público,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ

¹ Fl. 126-137

² Fl. 159-174

³ Fl. 153-158

Juzgado Primero Administrativo de Arauca SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No <u>58</u> de fecha <u>01 de junio de 2018.</u>

La Secretaria,

Luz Stella Armas Suárez